



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL LAGO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2011, aprobado inicialmente por la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2010. Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de dicha Ley, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir de la fecha de inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose que se considerará definitivamente aprobado si transcurrido ese plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que reclama: Pleno del Ayuntamiento.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos 40.000,00
3.	Tasas y otros ingresos 30.000,00
4.	Transferencias corrientes 30.000,00
5.	Ingresos patrimoniales 50.000,00
B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital 145.000,00
	<u>Total ingresos 295.000,00</u>

GASTOS

A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal 40.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios 82.000,00
3.	Gastos financieros 4.000,00
4.	Transferencias corrientes 15.000,00
6.	Inversiones reales 118.000,00
9.	Amortización de préstamos 36.000,00
	<u>Total gastos 295.000,00</u>



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Tubilla del Lago, a 28 de enero de 2011.

El Alcalde,
Félix del Cura Martínez